



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN 202050025267

(abril 20 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA ESPECIAL LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN”

### LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, Decreto Municipal 883 de 2015, Decreto Municipal 485 de 2016 y el Decreto 001 O del 3 de enero de 2020 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que tras la declaratoria de emergencia generada por el COVID-19, la crisis que ello ha generado en el sector de las artes en general, el Ministerio de Cultura expidió el Decreto 475 del 25 de marzo de 2020, por medio del cual se dictan medidas especiales relacionadas con el sector cultura, dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica.

Que en virtud de las circulares No.1 de abril 8 de 2020 y No.7 de abril 9 de 2020, el Ministerio de Cultura estableció condiciones especiales y requisitos indispensables de participación en las convocatorias, con recursos procedentes de la contribución parafiscal de espectáculos públicos de las artes escénicas.

Que en cumplimiento de las normas citadas, se hace necesario dar apertura a la CONVOCATORIA ESPECIAL LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS cuyos requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria, se encuentran establecidas en el documento denominado



## Alcaldía de Medellín

"LINEAMIENTOS CONVOCATORIA ESPECIAL LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS" de la SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN.

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la "CONVOCATORIA ESPECIAL LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS " de que trata la presente resolución, fueron aprobados por parte del Comité de Contribución Parafiscal LEP, mediante acta No. 3 del día 14 de abril del 2020, los cuales serán atendidos con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 4000101549, 4000101550, 4000101551 y 4000101552.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA ESPECIAL LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS de la SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLIN, en las siguientes líneas y modalidades:

|   |  |
|---|--|
| <b>Estímulos de creación en artes escénicas</b>   | Bolsa de quinientos cincuenta millones de pesos (\$550.000.000)  |
| <b>Estímulos de formación virtual en artes escénicas</b>  | Bolsa de seiscientos cincuenta millones de pesos (\$650.000.000) |
| <b>Estímulos de producción y circulación de contenidos en artes escénicas</b>                                   | Bolsa de seiscientos cincuenta millones de pesos (\$650.000.000) |
| <b>Estímulos a la formación virtual para entidades con ánimo de lucro en artes escénicas</b>                    | Bolsa de doscientos millones de pesos (\$200.000.000)            |
| <b>Estímulos de producción y circulación de contenidos para entidades con ánimo de lucro en artes escénicas</b> | Bolsa de doscientos millones de pesos (\$200.000.000)            |
| <b>Estímulos a la creación en circo</b>   | Bolsa de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000)              |
| <b>Estímulos a la formación virtual en circo</b>  | Bolsa de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000)              |
| <b>Estímulos a la producción y circulación de contenidos en circo</b>   | Bolsa de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000)              |





## Alcaldía de Medellín

|   |   |
|---|---|
| <b>Estímulos a la producción y circulación de músicas populares</b> | Bolsa de cien millones de pesos (\$100.000.000) |
|---|---|

SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas y modalidades de la "CONVOCATORIA ESPECIAL LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS", se publicarán en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos).

TERCERO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la "CONVOCATORIA ESPECIAL LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS de la SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLIN" fueron aprobados por parte del Comité de Contribución Parafiscal LEP, mediante acta No. 3 del día 14 de abril del 2020, los cuales serán atendidos con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 4000101549, 4000101550, 4000101551 y 4000101552.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sitio web [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos). Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín a los 20 días del mes de abril de 2020

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**  
Secretaria de Cultura Ciudadana

|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| Proyectó:<br>Daniel Echeverri Sánchez<br>Abogado Convocatorias | Revisó:<br>Carlos Aristizábal Gómez<br>Asesor Jurídico de despacho | Aprobó:<br>Álvaro Narváez Díaz<br>Subsecretario de Arte y Cultura | Aprobó:<br>Maira Alejandra Meneses<br>Directora Técnica |
|--|--|---|---|

